

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001-GADPRG-OCTUBRE-2024

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL
GONZOL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, por disposición constitucional y legal, y basado en lo que establece el COOTAD Art, 64 y 65 respectivamente tienen como función y competencia: promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial para garantizar la realización del buen vivir y, en el marco de la interculturalidad, la plurinacionalidad y el respeto a la diversidad, planificar participativamente el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.

El Estado ecuatoriano para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución, garantizar la equidad social y territorial, planifica el desarrollo de manera participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Los principales objetivos del régimen de desarrollo son los de promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión.

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetan las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos.

De acuerdo con la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPFP, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Ley Orgánica de Participación Ciudadana – LOPC- para el cumplimiento de funciones y competencias constitucionales y legales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, debe aprobar el la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT, conteniendo el diagnóstico territorial, la propuesta de desarrollo y su respectivo modelo de gestión.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Gonzol, es producto de la participación ciudadana, los aportes de los miembros del Gad Parroquial, Consejo de Planificación Parroquial y el trabajo del

equipo técnico del GAD asistidos por el equipo técnico con base a las disposiciones y lineamientos definidos por Planifica Ecuador.

El diagnóstico por sistemas, contiene información de fuentes primarias como asambleas generales y encuestas a la localidad y fuentes de información secundarias: Instituto nacional de Estadística y Censos, INEC – Censo de población y Vivienda 2022, Ministerios sectoriales y direcciones distritales, Plan Nacional de Desarrollo Nuevo Ecuador 2024-2025, Agenda 20230, Objetivos de Desarrollo, Estrategias Territoriales Nacionales, Agendas de la Igualdad, PDOT Provincial, cantonal, plan de trabajo del presidente del Gad, entre otras fuentes.

El plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial de la Parroquia Gonzol contiene; Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT Proceso 2023 – 2027 de junio, 2023.

El artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP, establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entraran en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión. Disposición concorde con lo establecido el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, LOOTUGS. En el marco de las disposiciones legales y luego de concluido el proceso de actualización del PDOT y una vez que el Consejo de Planificación Parroquial, aprobará mediante Resolución- informe resolución favorable, las prioridades estratégicas de desarrollo, la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol debe aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mediante Resolución Legislativa de conformidad con lo que establecen los artículos 67 literal b) y 323 del COOTAD.

CONSIDERANDO:

Que, por disposición constitucional la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, corresponde al Estado ecuatoriano la planificación del desarrollo para garantizar en ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Que, de conformidad con el artículo 280 de la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y la ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos... y su observancia será de carácter obligatorio para el sector público.

Que, el artículo 267 de la Constitución del Ecuador establece que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Que, el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: literal a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular los planes de Desarrollo Territorial al Plan nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos ciudadanía y el régimen del buen vivir.

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP señala que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno.

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP establece que: los contenidos mínimos de los planes de desarrollo son: a) Diagnóstico, b) Propuesta, y c) Modelo de Gestión.

Que, el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Que, el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del suelo LOOTUGS, dispone que los PDOTs deben actualizarse de manera obligatoria al inicio de cada administración.

Que, el Consejo de Planificación Parroquial emitió Resolución favorable N°CPP- GADPRG-2024-001 a las prioridades estratégicas de Desarrollo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, con fecha 17 de octubre del 2024.

En uso de las facultades constitucionales establecidas en el último inciso del artículo 267 de la Constitución y las atribuciones legales determinadas en el literal b) del artículo 67 y el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL
GONZOL**

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación. - La presente Resolución aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT- de la Parroquia Rural Gonzol, instrumento de obligatorio cumplimiento para las unidades o procesos gobernantes, de apoyo, agregadores de valor y desconcentrados del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Palo Gonzol y referencial para las entidades o instituciones de carácter público con sede o delegación en el territorio parroquial y, para el sector privado, la sociedad civil y el tercer sector.

Artículo 2.- Aplicación e Interpretación. - Se dispone la obligatoriedad de ejecutar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial Gonzol y garantizar que sus contenidos se expresen en los instrumentos del GAD Parroquial Plan Operativo Anual, Presupuesto Anual, Plan Anual de Contratación, Reglamentos internos del GAD parroquial y demás instrumentos del GAD Parroquial. En todo lo que no constare de manera expresa en esta Resolución o en los contenidos mínimos del PDOT se atenderá a las disposiciones o directrices de los órganos competentes, en especial del Consejo de Planificación del GAD parroquial y demás órganos del sistema de planificación participativa. En caso de duda, contradicción o imprecisión en la aplicación de los contenidos de esta Resolución, prevalecerá la norma constitucional y legal que más favorezcan a desarrollo parroquial y sus intereses colectivos.

Artículo 3.- Contenido. - Son parte del PDOT Parroquial: la fase preparatoria, el diagnóstico, la propuesta, el modelo de gestión, los documentos, mapas, cuadros, gráficos, memorias técnicas y demás anexos en él contenidos relacionados con la planificación para el Desarrollo y el Ordenamiento territorial de la parroquia rural Gonzol.

Son parte del PDOT, las resoluciones legislativas, administrativas y demás instrumentos que se aprobaran relacionados con la ejecución o reformas de la planificación para el desarrollo y el ordenamiento territorial; una vez que se aprobaran la normativa propuesta en la agenda regulatoria del modelo de gestión de PDOT se incorporarán como parte de los contenidos del PDOT y serán de obligatorio cumplimiento para las instancias y/o unidades del GAD.

Artículo 4.- Vigencia. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial Gonzol, sus objetivos, programas y proyectos serán ejecutados progresivamente en el periodo 2023-2027. Podrá revisarse, reformularse o actualizarse, dependiendo del nivel de cumplimiento de las metas-indicadores y los objetivos planteados.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, garantizará el derecho a la participación ciudadana en forma individual y colectiva en los procesos de actualización ejecución, monitoreo y evaluación del PDOT, así como el ejercicio pleno a una información oportuna mediante la rendición de cuentas, veeduría y control social.

Artículo 5.- Seguimiento y Evaluación. - El GAD Parroquial Rural Gonzol desarrollará e implementará herramientas y mecanismos de monitoreo y evaluación periódica de las metas del PDOD parroquial, determina a su nivel de cumplimiento y aplicará medidas correctivas. Reportará a la secretaria técnica de Planifica Ecuador y demás entidades que correspondan, cumplimiento de las metas del PDOT parroquial.

Artículo 6.- De la ejecución del Plan. - Corresponde al ejecutivo del GAD Parroquial Rural Gonzol, las unidades administrativas y/o entidades desconcentradas establecidas en la estructura orgánica, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, gestionar, ejecutar, monitorear y evaluar los programas y proyectos contemplados en el PDOT parroquial.

Artículo 7.- Del control de ejecución. - El control de la ejecución del PDOT parroquial Gonzol, corresponde al ejecutivo del GAD Parroquial Rural Gonzol, al Consejo de Planificación Parroquial, órgano legislativo y presupuesto y, a las instancias de participación establecidas en el reglamento del sistema de participación parroquial, expedido por el GADPR Gonzol.

DISPOSICION FINAL. - Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición y sanción, sin perjuicio de su publicación en las páginas Institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, a los veinte nueve días del mes de octubre del dos mil veinte y cuatro.

Para constancia de lo efectuado firman;



Tuglo. Adrián Arturo Auqui Guaraca
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIA RURAL GONZOL





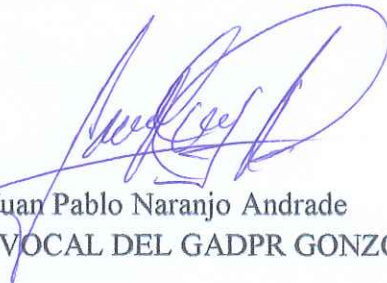
Sra. Mercy Edith Petroche Ortiz
VICEPRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL



Sra. Laura Noemi Cullishpuma González
PRIMER VOCAL DEL GADPR GONZOL



Sr. Juan Angel Guaman Gadñay
SEGUNDO VOCAL DEL GADPR GONZOL



Sr. Juan Pablo Naranjo Andrade
TERCER VOCAL DEL GADPR GONZOL



CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN: La infrascrita secretaria del GAD Parroquial Rural Gonzol, CERTIFICA que la Resolución de aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Gonzol, fue conocida, discutida y aprobada por la Junta Parroquial en sesiones celebradas en sesión ordinaria 18 de octubre y sesión ordinaria 29 de octubre del 2024. - LO CERTIFICO. -

Gonzol, 29 de octubre del 2024



Ing. Katherine Martínez

SECRETARIA- TESORERA DEL GADPR GONZOL



PRESIDENCIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL GONZOL. - Una vez que el GAD Parroquial Rural Gonzol, ha conocido, discutido y aprobado la Resolución de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural Gonzol 2023-2027, la SANCIONO Y DISPONGO SU PUBLICACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322, 323 y 324, del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, a efectos de su vigencia y aplicación legal. EJECÚTESE. - NOTIFÍQUESE. -

Gonzol, 29 de octubre del 2024



Inglo. Adrián Arturo Augui Guaraca

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIA RURAL GONZOL



ASENTADA RAZÓN

CERTIFICA:

Yo, Tania Katherine Martínez Luna , Secretaria – Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, CERTIFICO.- Que la presente Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Gonzol 2023 - 2027, ha sido discutida y aprobada por el Junta Parroquial Rural Gonzol, en dos sesiones ordinarias realizadas: el día viernes 18 de octubre y martes 29 de octubre del 2024.

Es todo cuanto puedo certificar, para los fines pertinentes

Gonzol, 05 de noviembre del 2024

Lo certifico. -

Ing. Katherine Martínez
SECRETARIA- TESORERA DEL GADPR GONZOL